



CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas. Junio 07 de 2022, a despacho de la señora Juez, informando que se realizó la publicación del emplazamiento del demandado GILBERTO OLIVAR FLOREZ, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. De otro lado, se informa que se publicó edicto en el Registro nacional de personas emplazadas, habiendo transcurrido ya los 15 días de que trata la norma, sin que a la fecha haya comparecido el demandado.

Sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-00016

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria promovido por MARIA YOMAIRA OCAMPO ALVAREZ, en contra de GILBERTO OLIVAR FLOREZ y teniendo en cuenta que se dio legal cumplimiento al emplazamiento del demandado, sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso, se dispone nombrar como Curador Ad- Litem a la Doctora BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 51.772.610 de Bogotá D.C y T.P. No. 105.029 del C. S. de la Judicatura, abogada que habitualmente litiga en este municipio, para que represente los intereses del demandado, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por Secretaría, notifíquesele a la abogada esta designación a través de su correo electrónico, concediéndosele el término de tres (3) días, para que manifieste su aceptación o presente impedimento en caso de no poder hacerlo, conforme el artículo 154 inciso segundo de la obra Adjetiva; de no hacer manifestación alguna, se entenderá acogido el encargo, en el entendido que es de forzosa aceptación, tal como lo dispone la norma atrás citada, por tanto se procederá a la notificación del auto admsorio, corriéndosele traslado de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA